EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: *"404_ Prestar sus servicios profesionales jurídicos en la Oficina Asesora Jurídica apoyando el análisis y proyectando los documentos que se requieran dentro de los procesos coactivos, en especial los que resuelven excepciones y recursos, conforme a los lineamientos dados por la Superintendencia de Transporte."*

La presente certificación se expide de acuerdo con la solicitud realizada por Karol Andrea Leal Guataquira, (E) Resolución 12762 del 19/12/2023 del Grupo por Jurisdicción Coactiva, de fecha 02/01/2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Se expide en Bogotá D.C., el 03 de enero de 2024.

Milton Meneses

Milton Arley Meneses Reyes
Coordinador (E) del Grupo de Talento Humano
Resolución No. 12918 de 22 de diciembre de 2023.